

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Noviembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

CIRCULAR

Para el debido cumplimiento del art. 60 del reglamento de 25 de Noviembre de 1887 dictado para la ejecución de la ley de 16 de Julio anterior, concediendo derechos pasivos al Magisterio de primera enseñanza:

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que los expedientes para la concesión de jubilaciones por causa de imposibilidad física á los Maestros, Maestras y Auxiliares en propiedad de Escuelas públicas, se instruyan y tramiten en lo sucesivo con estricta sujeción á lo mandado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 26 de Marzo de 1868.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1888.—Canalejas y Méndez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3919

Don Cayetano Pineda Santa Cruz, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que en cumplimiento de la Real orden de 18 de Julio último, prevengo á los Ayuntamientos de esta provincia se pongan al corriente en el pago de la suscripción á la *Gaceta Agrícola*, que constituye para los mismos una obligación legal que debe ser cumplida con la más estricta puntualidad, sin que se me obligue á usar de medidas coercitivas para que tenga debido cumplimiento aquella superior disposición.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos á los efectos expresados.

Tarragona 10 de Diciembre de 1888.—Cayetano Pineda Santa Cruz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3920

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

La Dirección general de Impuestos, en orden fecha 24 de Noviembre próximo pasado, ha dictado con respecto á la justificación que ha de acompañar á las remesas de alcohol y demás líquidos espirituosos, comprendidos en el aforo general, que circulan por el interior de la Península é Islas Adyacentes, las reglas siguientes:

«1.ª Toda remesa de alcoholes, licores y demás líquidos espirituosos que vayan de un punto á otro de la Península ó por cabotaje á las Islas Baleares y Canarias, podrá circular libremente, siempre que vaya acompañada de una factura-guía, expedida por el fabri-

cante ó industrial remitente, firmada por el mismo, expresiva del número de envases, clases é importancia de la remesa, punto de procedencia y de destino, declarándose además por el primero que su establecimiento ha sido comprendido en el aforo general, bien porque se haya hecho directamente, bien por haber sido excluido en el que el Ayuntamiento de la localidad respectiva verificare por encabezamiento con la Hacienda, con arreglo á la Real orden de 22 de Julio último, y que se halla en las conclusiones reglamentarias para ejercer su industria ó especulación. Dicha factura-guía llevará el Visto Bueno del Alcalde de la localidad si en el respectivo distrito no hubiera Subalterna de Hacienda, de esta oficina si la hubiera ó de la Administración de Impuestos y Propiedades si la fábrica ó establecimiento corresponde á la capital como garantía del remitente.

2.ª Las devoluciones de remesas que los destinatarios remitan al punto de procedencia circularán asimismo libremente siempre que vayan acompañadas de la factura-guía otorgada por el expedidor en la forma que determina la regla anterior.»

Todo lo cual se inserta en este *Boletín oficial* para conocimiento del público; advirtiendo al propio tiempo á los Administradores subalternos y Alcaldes de esta provincia que deben dar conocimiento á la Administración de Impuestos y Propiedades de todas las facturas que visen, manifestando el nombre del fabricante, almacenista ó especulador remitente, clase y cantidad del líquido remesado, su graduación, nombre del consignatario y punto de destino.

Tarragona 6 de Diciembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal.

Núm. 3921

LIQUIDACIÓN DE SABADELL HERMANOS

La Comisión liquidadora ha acordado la venta en pública subasta de la propiedad denominada «Santas Creus», sita en el término municipal de Aiguamurcia y Poblas (distrito de Vendrell, provincia de Tarragona).

Las personas que deseen tomar parte en dicha subasta podrán enterarse de las condiciones acordadas para la misma todos los días laborables, de diez á una y de cuatro á siete, en el despacho del Notario de esta ciudad, Don José María Vives, calle del Ave María, número dos, piso primero; en cuyo poder se hallan los títulos y planos de dicha propiedad.

La subasta tendrá lugar el día veinte del actual, á las once horas de la mañana, en el repetido despacho, debiendo los proponentes ajustar sus proposiciones al siguiente modelo.

Barcelona primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—P. P. de la Comisión liquidadora, Manuel María Pascual.

Modelo de proposición

D. N. N., conformándose con las condiciones bajo las cuales se subasta la propiedad denominada «Santas Creus», se compromete á comprarla por el precio..... pesetas.

Y para que sea válida su proposición, acompaña el resguardo de depósito de diez mil pesetas, constituido á este efecto en el Banco de Barcelona.

Barcelona....

(Firma del proponente).

COMISIÓN INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL
PARA DIPUTADOS Á CORTES

DISTRITO DE VALLS

Relación adicional de baja del censo por cambio de domicilio

SECCIÓN 1.ª—VALLS

Mosté Ballesté Ramón.
Forés Gené Ramón.
Dasca Boada Francisco.

Valls 30 de Noviembre de 1888.
—El Alcalde presidente, Pedro Avellá.—Por A. de la C. I., el Secretario, Juan Grau.

COMISIÓN INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL
PARA DIPUTADOS PROVINCIALES

DISTRITO DE FALSET

Anotaciones de alta y baja del censo hechas con arreglo á lo dispuesto en la ley Electoral vigente.

FALSET

ALTAS

Por ser contribuyentes

Abelló Obré Ramón.
Canut Domenech Tomás.
Domenech Ferré José.
Escoda Margalef José.
Mestre Salsech Miguel.
Tost Pi Pablo.

Por ser capacidades

Juliá Crivellé Jaime.
Llebaria Sacall Pedro
Rojo Cervera Luis.

Por ser empleados

Muntané Salvador.

BAJAS

Por fallecimiento

Aguiló Rull Salvador.
Anguera Vidiella Luis.
Alaix Divorra Tomás.
Borja Gombau José.
Crusat Blay José.
Cedó Augé Lorenzo.
Espasa Llebaria Miguel.
Gassó Aletorn Tomás.
Cugat Serrano Juan Bautista.
Llebaria Pellicer José.
Miró Domenech Francisco.
Munté Saló Pedro.
Muntané Anguera Pedro.
Pamies Pagés José.
Pallejá Adell Andrés.
Roig Barceló Juan.
Sabaté Cortadellas Francisco de P.
Tort Pi Pablo.
Vall Voltes Juan.

Por cambio de domicilio

Martinez Garrido Ildelfonso.
Pi y Rull José.
Roig Barreros Enrique.

ARBOLÍ

BAJAS

Por sentencia judicial

Juncosa Martorell Andrés.
Martí Martorell Estéban.
Masdeu Pamies José.
Martorell Juanpere José.
Pamies Juncosa José.
Pamies Martorell José.

Por fallecimiento

Juncosa Masdeu José.
Martorell Dolset Juan.
Martorell Juncosa Jaime.
Martorell Robert Pablo.
Roig Planero Pedro Juan.
Salvadó Martorell José Antonio.

Por cambio de domicilio

Blay José.
Casanovas Güell Enrique.

Llor Juncosa Estéban.
Pamies Martorell Jaime.

ARGENTERA

ALTAS

Por saber leer y escribir

Crusat Llebaria José.
Aragonés Ferré José.

BAJAS

Por fallecimiento

Llebaria Secall Pedro.

BELLMUNT

BAJAS

Por fallecimiento

Cervera Secall Juan.
Cervera Marco José.
Domenech Crusat Francisco.
Marco Sentis Juan.
Secall Porrera Francisco.
Secall Sabaté José.
Sedó Serrat Francisco.

Por cambio de domicilio

Barceló Estivill Ramón.

BISBAL DE FALSET

BAJAS

Por fallecimiento

Macip Mor José.
Macip Franquet Francisco.
Macip Gisbert Agustin.
Macip Perelló José.
Macip Macip Miguel.

CIURANA

BAJAS

Angles Salvadó Juan.
Aragonés Porqueras Bautista.
Aragonés Sabaté Tomás.
Badia Franquesa Ramón.
Cavallé Masdeu Juan.
Martorell Martorell Ramón.
Olivé Juncosa Juan.
Tofonell Mangrané Ramon.
Toda Boronat Manuel.

CORBERA

BAJAS

Por fallecimiento

Albaris Brunet Lorenzo.
Albaris Papacit Ramon.
Altadill Piqué Salvador.
Albares Albares Juan.
Albares Juliá José.
Altadill Esteve Joaquín.
Bardeny Balcebre Ramon.
Brunet Bosquet José.
Cortiella Alabart Francisco.
Estebe Borrás Domingo.
Freixa Clua José.
Freixa Salsench Joaquín.
Jornet Borrull José.
Juliá Cugat Francisco.
Llop Llop José.
Mulet Llombart Juan.
Montragull Arnal José.
Montaña Belbis Baulista.
Queixalós Mompeó Valero.
Rius Galiá Salvador.
Todó Jornet José.
Todó Esteve Mariano.
Vela Tarrega Jaime.

Por cambio de domicilio

Bel Ferré Carlos.
Bosquet Llop Pedro.

FATARELLA

BAJAS

Por fallecimiento

Anguera Montreal Andrés.
Arnau Vilanova Francisco.
Arnau Giral Francisco.
Borrás Blanch Francisco.
Benages Melich José.
Escoda Cugat Francisco.
Folch Llop Roque.
Jornet Cugat Gerónimo.
Macip Febré José.
Mulet Grau M. Juan.
Pascual Girones Cayetano.
Perez Giral Miguel.

GRATALLOPS

BAJAS

Por fallecimiento

Abelló Viñes Pablo.
Ballesté Franquet Pedro.
Cabré Pellicé Antonio.
Casals Juncosa Juan.
Domenech Compte Pedro.
Guiamet Domenech Andrés.
Llebaria Brufau José.
Llorens Ferré José.
Llorens Macip Lorenzo.
Macip Vellvé Francisco.
Martí Vellvé Sebastian.
Porrera Crivillé Juan.
Torné Llorens Juan.

MARSÁ

BAJAS

Por fallecimiento

Barceló Giné Pedro.
Borrás Pedrol José.
Barceló Perpiñá Francisco.
Colom Ferré Juan.
Ferré Blanch Felipe.
Gavaldá Solé Tomás.
Giné Blanch Pedro.
Giné Borrás Francisco.
Juncosa Juanpere Francisco.
Juncosa Juanpere Salvador.
Mestre Brú Tomás.
Mestre Benet Isidro.
Marco Franquet José.
Nolla Trech Miguel.
Ossó Guiamet Vicente.
Pallejá Sangenis Jaime.
Perpiñá Vallés Juan.
Pedrol Vidal Joaquín.
Solé Piqué Antonio.
Sabaté Franquet Miguel.
Sangenis Giné José.
Solé Sabaté Jaime.
Sangenis Martí Mateo.
Sangenis Piqué José.

Por cambio de domicilio

Barceló Vidiella Victoriano.
Castellnou Sangenis Juan.
Giné Folch Juan.
Gavaldá Piqué José.
Segarra Juan.

PRADELL

BAJAS

Por fallecimiento

Brú Vall Pablo.

PRATDIP

BAJAS

Por fallecimiento

Arbós Benavent Antonio.
Benavent Manresa José.
Casadó Castellví José.
Coll Rovira José.
Escoda Marco Juan.
Fortuny Sentis Jaime.
Fortuny Marco Pedro.
Juncosa Borrás Antonio.
Sabaté Sabaté Pedro.
Sabaté Pedret Juan.

Por cambio de domicilio

Gavallé Ramon Ramon.
Escoda Vidal Francisco.
Escribá Parreu José.
Francesh Pujals José.
Marco Escribá José.
Rovira Vidal Mateo.
Sabaté Rovira Antonio.

TORRE DE FONTAUBELLA

BAJAS

Por fallecimiento

Besora Escoda Francisco.
Ciurana Sancho Francisco.
Pallejá Sancho Pedro.
Pallejá Pallejá José.
Pallejá Manresa Pedro.
Rofes Rofes Juan (Pep).
Rofes Pallejá Francisco.
Rofes Pallejá Francisco.
Rofes Escoda Ramon.
Rofes Riba Jaime.
Sancho Rué José.
Sancho Pallejá Juan.

Salo Sancho Juan.
Sancho Saló Juan.

ULLDEMOLINS

BAJAS

Por fallecimiento

Cañellas Anglés Ramón.
Cañellas Fortit Mariano.
Domenech Minguella Francisco.
Espasa Roig Agustin.
Figueras Nebot Juan.
Serra Figueres Jaime.
Vilalta Sentis José.

VILANOVA DE PRADES

ALTAS

Por ser capacidades

Roselló Juan, Cura-párroco.
Viñes Jaime, Maestro de 1.ª enseñanza.

BAJAS

Por fallecimiento

Porta y Guasch José.

VILELLA ALTA

BAJAS

Por fallecimiento

Bonet Macip Antonio.
Escoda Vila Juan.
Iborra Serrés Juan.
Roig Compte Juan.
Revull Barrull Miguel.
Solá Cardona José.
Serres Rocamora Miguel.
Viñes Ardevol Miguel.

Por cambio de domicilio

Pamies Morilleó Jaime.

VILANOVA DE ESCORNALBOU

BAJAS

Por fallecimiento

Aragonés Fusté José.
Anguera Guinjoan Juan.
Besora Fortuny Francisco.
Bargalló Cabré Francisco.
Bargalló Alcaiz Francisco.
Badia Escoda Juan.
Ciurana Guasch Andrés.
Cabré Marrassé Juan Bautista.
Ciurana Bondia Pedro.
Capafons Bargalló José.
Cabré Bartolomé Juan.
Cabré Roca Antonio.
Castells Olivé Lorenzo.
Dalmau Vallcorba Mateo.
Freixas y Macip Juan.
Fraga y Crusat José.
Fraga y Jordi José.
Guasch Crusat Mateo.
Guasch Crusat José.
Guasch Crusat Antonio.
Mestre Boquera José.
Mestre Martí Francisco.
Mestre Capafons Juan.
Medico Moradilla Estéban.
Nolla Mas José.
Ollé Martí Francisco.
Pomés Francesch José Antonio.
Rom Teixell Benito.
Rom Fraga Antonio.
Roig Toda José.
Sabaté Guasch Juan.
Sabaté Guasch Antonio.
Sangenis Rom Mateo.
Toda Aragonés Cosme.
Vilella Crusat Agustin.

Por cambio de domicilio

Ballester Portell José M.
Dalmau Escoda Francisco.
Escoda Cabré Juan (1.º)
Francesch Pujals José.
Mas Llorens José.
Pomés Francesch José Antonio.
Vernet Grau Ramon.

Falset 30 de Noviembre de 1888.
—El Alcalde Presidente de la Comisión del Censo, Francisco Munté.
—P. A. D. L. C. I., José Anguera, Secretario.